



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-2024- MPA-GM

Ayabaca, 30 de julio del 2024

### VISTO:

**Informe N°1609-2024-MPA-GPP**, de fecha 24 de julio del 2024, **proveído** de fecha de recepción GAJ 24 de julio del 2024, **INFORME N° 651 -2024-MPA-GAJ-PLAO** de fecha 24 de julio del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el **Informe N°1908-2024-MPA-GDUR**, de fecha 09 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, SOLICITA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, señala: "(...) recomienda que se apruebe mediante **acto Resolutivo** la Ficha Técnica de Intervención por Emergencia denominada: **"RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA – LA UNION – LAS PIRCAS – DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA"**. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye que, con la ejecución de la ficha de intervención por emergencia antes señalada, se recuperara la transitabilidad vehicular, en las vías de acceso de Huachuma- La Unión – Las Pircas, con un monto que asciende a la suma de S/. 471.725.32 (cuatrocientos setenta y un mil setecientos veinte y cinco con 32/100 soles), y que se ejecutara via convenio con el ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el apoyo de maquinaria pesada, para lo cual recomienda, **se le asigne certificación presupuestal** a la mencionada ficha técnica de intervención solo por el monto de **S/. 144,945.82 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco y 82/100 soles)**;

Que, mediante **Informe N°1609-2024-MPA-GPP**, de fecha 24 de julio del 2024, mediante el cual la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza APROBACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL – (CCP), adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N°0000001274 Aprobada, por el monto de **S/. 144,945.82 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco y 82/100 soles)** . Derivándose los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión e informe legal;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en tos asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

De acuerdo a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA";



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-2024- MPA-GM

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:



**“ARTÍCULO SEGUNDO.** - *DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS”;*

Que, mediante la FICHA TECNICA N°0120-2024-LETV-E-PIU, **“RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA – LA UNION – LAS PIRCAS – DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA”.** que el mismo se ha desarrollado Ubicación de la intervención, meta, verificación de la información, descripción de la infraestructura a proteger, croquis de ubicación de la zona de intervención, descripción de las actividades a realizar, metrados, presupuesto, programación, maquinaria requerida, aportes de la Entidad y análisis de precios unitarios;

La misma ostenta un plazo de ejecución de 30 días calendario, con un presupuesto que asciende al monto de *de S/. 471.725.32 (cuatrocientos setenta y un mil setecientos veinte y cinco con 32/100 soles), y que se ejecutara vía convenio con el ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el apoyo de maquinaria pesada;*



Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en su Informe N°1908-2024-MPA-GDUR, señala: *“(…)en atención a la época de invierno tiene a bien ejecutar y elaborar Fichas Técnicas de Emergencia para la recuperación de la transitabilidad vehicular en las vías de las localidades de HUACHUMA – LA UNION – LAS PIRCAS que han sido interrumpidas debido a los deslizamientos de los cerros producto de las lluvias que han limitado la transitabilidad vehicular esto como capacidad de respuesta por parte de la Municipalidad provincial de Ayabaca”;*



Que, con la ejecución de la Ficha Técnica de Emergencia en mención, se proyecta recuperar la transitabilidad vehicular en las vías de acceso de **HUACHUMA – LA UNION – LAS PIRCAS;**

De lo descrito, se tiene la FICHA TECNICA N°0120-2024-LETV-E-PIU, **“RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA – LA UNION – LAS PIRCAS – DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA”.** deviene de la atención conferida a recuperar la transitabilidad vehicular en las vías de acceso en las vías de acceso de **HUACHUMA – LA UNION – LAS PIRCAS,** ejecutándose el retiro de material suelto, extracción – carguío de material para afirmado en las localidades permitiendo la libre circulación para situaciones de emergencia, ante las precipitaciones, por cuanto se cree conveniente la aprobación de dicha FICHA TECNICA mediante ACTO RESOLUTIVO, siendo que, cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a efectos de prever la disponibilidad presupuestal por el monto de *S/. 144,945.82 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco y 82/100 soles)* para la ejecución de la misma;

Que, mediante el INFORME N° 651 -2024-MPA-GAJ-PLAO de fecha 24 de julio del 2024, Opina que es **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, esto es, de la **APROBACION DE LA FICHA TECNICA N°0120-2024-LETV-E-PIU, “RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA – LA UNION – LAS PIRCAS – DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA”.** se precisa que la misma cuenta con **APROBACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL – (CCP),** adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N°0000001274 Aprobada, según Informe N°1609-2024-MPA-GPP, por el monto de *S/. 144,945.82 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco y 82/100 soles);*



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-2024- MPA-GM

Que, la normativa en mención no exige que tal decisión sea comunicada al contratista mediante una “resolución”, pudiendo la Entidad emplear cualquier documento emitido por el servidor o funcionario competente, según su organización interna y/o de acuerdo con lo previsto en el contrato, mediante el cual notifique su decisión;

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA, de fecha 07 de Setiembre del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA FICHA TECNICA N°0120-2024-LETV-E-PIU, "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA – LA UNION – LAS PIRCAS – DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA", CONFORME A LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL – (CCP), adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N°0000001274 Aprobada, según Informe N°1609-2024-MPA-GPP, por el monto de S/. 144,945.82 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco y 82/100 soles) y se ejecutara vía convenio con el ministerio de vivienda construcción y saneamiento, para el apoyo de maquinaria pesada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, asimismo a las áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA – LA UNION – LAS PIRCAS - DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA", conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO NOTIFICAR** la presente Resolución a las diferentes áreas pertinentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas de Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <http://www.muniayabaca.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES  
GERENTE MUNICIPAL